

... DEL CUARTO AÑO DE ...
... CIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Panaderías Bar. me Lopez, Cer. de la Villa de Lugo, y estante
 al presente, en esta, como mas, aya lugar en
 y sin, por el vicio de otro que me compete, de que
 protesto usar ante Comdes. paneco = y di
 go, que es legado aminorada de corren, las panas
 de esta Villa, para dihu tiene persona
 que de oblique, a harnasan, de el trigo que tie
 ne, y por lo de esta dicha, Villa con la mayor
 equidad, y beneficio para el comun de la
 en cada fanega; en cuya Vista, me obligo a ha
 masar, y de dazer de dicho trigo, todo el que
 se requiere para el consumo de esta referida
 Villa, y sus Cerros, segun de acostumbra
 a siendo, de pagarse me, Com. Real. p. Cada fanega
 de las que se desiere, para lo que hago, la por
 tura que sea en forma = a Comdes. pido y
 Duplico, de asenidos, de mandas, y manden ad
 mitirme dicha portura, en la forma expresada
 y que se me haga daber el dia de dusterma de
 y si alguna vez se desiere, y en caso de ne
 marse en micanera, esto pronto a dar las fi
 anzas que de ba, en sus fijas. pido de a. y dan
 emen = d = g = de =

Bartholomeo Lopez

En la Villa de Alhama Inducida de Junio de
 Mill. de quarenta y tres años, ante los señores Cor
 rrejos Justicia y Regim. de ella con el Ayuntamiento, por

